

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que en auto del **1 de julio de 2023** se dispuso requerir a las partes para que adecuaran sus solicitudes de terminación del proceso. Tanto la parte demandada como demandante allegaron liquidaciones del crédito.

En la fecha, **25 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **EDIFICIO BLOQUE E (I ETAPA) – PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS : **JONNY ALEXANDER SANZ OROZCO**
RADICADO : **170014003010-2023-00131-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el escrito y anexos presentados por la parte demandada, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la parte demandante y demandada allegaron liquidaciones del crédito; y, como quiera que al interior del presente proceso no se encuentran liquidaciones ni de este ni de las costas, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes de las liquidaciones de crédito presentadas por el demandante y demandado respectivamente, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del Art. 461 del CGP, en los términos del Art. 110 *ídem*, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 119 el 26 de julio de 2023
Secretaria

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfeb2f2c8073dc25a4b24d73d1a311f27c3cc942f5484005a366297c12574efa**

Documento generado en 25/07/2023 11:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>